

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-294/2026**
- **SUP-JDC-304/2026**
- Incidente del **SUP-JE-1053/2023 y acumulados**
- **SUP-JG-45/2026**

En primer lugar, el proyecto incidental del juicio **SUP-JE-1053/2023 y acumulados**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1053/2023 y acumulados. Incidente innominado.
ÚNICO. Es improcedente el incidente innominado.

Por otra parte, el proyecto del expediente **SUP-JG-45/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-45/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Guadalajara es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda a la Sala Guadalajara para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la Sala Guadalajara.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-294/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-294/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer la presente controversia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-304/2026**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-304/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer de la presente controversia.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

El proyecto del expediente **SUP-JG-45/2026** fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Los restantes proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió **voto razonado** en el incidente del juicio **SUP-JE-1053/2023 y acumulados**.

A las veintiún horas del ocho de junio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:10/06/2026 04:14:39 p. m.

Hash:✔Kgn7qD5q0PZ2DFwgVmi9mjJwRwk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:10/06/2026 04:14:24 p. m.

Hash:✔62k/mBmFk93wWK6XyDL8TKsK5nA=